

**I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN****E. ANUNCIOS****E.2. Otros Anuncios Oficiales****CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**

INFORMACIÓN pública relativa al expediente de declaración del Molino de los Señores sobre el Eresma, en Segovia, como Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento.

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración del Molino de los Señores sobre el Eresma en Segovia como Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento, conforme a la descripción que se acompaña como Anexo, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y el alcance de las mismas, y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, se ha acordado conceder la apertura de un periodo de información pública de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, a fin de que cualquier persona pueda alegar cuanto estime conveniente en orden a la declaración que se pretende.

El expediente en cuestión se encuentra disponible para su consulta en la plataforma del Gobierno Abierto de la Junta de Castilla y León a través del siguiente enlace:

<https://servicios.jcyl.es/pweb/datos.do?numero=11901&tipo=Inmueble&ruta=>

La consulta física al expediente se podrá realizar en el SERVICIO TERRITORIAL DE CULTURA Y TURISMO DE SEGOVIA, Plaza de la Merced, 12, previa concertación de cita en el teléfono 921 417 384.

Valladolid, 1 de junio de 2022.

*La Jefa del Servicio
de Ordenación y Protección,*
Fdo.: SILVIA ESCUREDO HOGAN

ANEXO**MOLINO DE LOS SEÑORES SOBRE EL ERESMA**

Situado a orillas del río Eresma en el Barrio de Zamarramala de Segovia, cerca del Santuario de la Fuencisla, se encuentra el molino de los Señores, obra del siglo XVIII-XIX, interesante vestigio de patrimonio industrial de la ciudad de Segovia.

El molino perteneció a los Señores del Cabildo Catedralicio y más tarde fue explotado por las Siervas de María, siendo de propiedad particular en la actualidad.

La historia del molino se encuentra ligada con la historia de la ciudad y la historia del río Eresma, a lo largo del que se construyen numerosos molinos y fábricas impulsadas por la energía hidráulica. El uso que el agua ha tenido en la tecnología tradicional explica la ubicación de estos ingenios junto al curso de los principales ríos, arroyos y manantiales; en el caso de Segovia, el Eresma se configura como el hilo conductor que enlaza los restos del importante patrimonio hidráulico de la ciudad y constituye un auténtico documento histórico que nos permite acercarnos a los modos de vida y la actividad económica de los segovianos y entender las formas de producción y desarrollo económico a lo largo de la historia.

En este contexto, el molino de los Señores de Eresma se configura como una importante manifestación del Patrimonio Industrial relacionada con el agua como fuente de energía. Ubicado en un entorno de elevado valor natural, al interés arquitectónico o histórico del molino se une la vertiente paisajística que la existencia del propio molino ha contribuido a preservar.

El molino de los Señores sobre el Eresma agrupó en torno a él una serie de edificios industriales asociados, así como los almacenes de enseres y producciones, la vivienda del molinero, conformando un complejo arquitectónico característico de este tipo de industrias que llegaban a ser un pequeño centro de vida comunitaria.

El molino de fábrica mixta presenta planta rectangular, revocado por ambas caras con entramado de madera y cabujones de mampostería, cerámica y barro, reforzado por sillería en esquinas y vanos.

Perdida su función el conjunto ha sufrido un proceso de abandono y deterioro desde mediados del siglo pasado, y en la actualidad ha sido objeto de un proceso de rehabilitación.

Delimitación entorno de protección:

El punto de inicio de la delimitación del Entorno de protección se encuentra en la intersección del límite de la parcela catastral 5044 del polígono 10, donde se sitúa el Molino, con el camino de acceso a la finca. Desde este punto une mediante una línea imaginaria perpendicular al cauce del Río Eresma con el límite este de la misma parcela 5044 del polígono 10, continuando en el sentido de las agujas del reloj por el límite de esta parcela, hasta unir con el punto de inicio de la presente delimitación.

Motivación: El entorno de protección descrito, se justifica en razón de posibilitar la correcta percepción del bien objeto del expediente en tanto que elemento integrado en el territorio en que se asienta, previniendo la posible degradación de su valor histórico.